
Educación Universitaria en Contexto de Encierro. UNCuyo tras los muros, espacio de libertad.

Mesa 3. Estudiar en la universidad pública. Trayectorias educativas: ingreso, permanencia y egreso

Mesa 5. Desigualdades sociales, políticas, instituciones educativas y experiencias alternativas.

Akil, Amali Rocío. Lic. en Trabajo Social. Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, akil.ami02@gmail.com

Resumen

La siguiente ponencia se encuentra enmarcada en la Tesina de Grado de la carrera de Trabajo Social titulada: **“UNCuyo tras los muros, espacio de libertad: Acceso al derecho de educación universitaria en Mendoza. Programa de Educación Universitaria en Contexto de Encierro”**, aprobada y presentada en el año 2020 en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo. La misma tiene como objetivo general explorar y analizar la relación entre la accesibilidad al derecho a la educación universitaria de personas privadas de su libertad, con la construcción de subjetividades como estudiantes. Lo anterior se analiza teniendo en cuenta las condiciones materiales y simbólicas del Programa de Educación Universitaria en Contexto de Encierro (PEUCE) de la Universidad Nacional de Cuyo, en el Complejo Penitenciario N°III “Almafuerte”, durante el ciclo lectivo 2019.

La investigación aborda la temática desde un posicionamiento crítico y situado, basado en el paradigma de derechos humanos con perspectiva de género y decolonial. Problematicando así, las relaciones de saber, ser y poder, lo que posibilita dar a conocer de qué manera se construye el conocimiento, visibilizar las voces y puntos de vistas de las y los diversos actores reconociendo, además, las prácticas de lucha y resistencia a sistemas opresores e invisibilizadores.

Para ello se llevó a cabo una estrategia metodológica cualitativa, a través de un estudio exploratorio-descriptivo, donde se propuso realizar una triangulación metodológica

intramétodo, llevando a cabo entrevistas semi estructuradas, un grupo focal y análisis documental.

El universo de análisis fueron las y los estudiantes privados de su libertad inscriptas e inscriptos en PEUCE en el año 2019 en la Provincia de Mendoza, la unidad de observación es el Complejo Penitenciario N°III “Almafuerte” y, las unidades de análisis las y los estudiantes del programa alojados en dicho Complejo, tutores/as, coordinadores/as, profesores/as que dictan o han dictado clases en contexto de encierro y referentes institucionales, constituyéndose en fuentes primarias de investigación.

Palabras claves: Educación-Derecho-Cárceles

1. Introducción

En el presente trabajo, abordamos la temática de educación universitaria en contextos de encierro, específicamente en los penales de Mendoza, haciendo hincapié en el derecho a la educación como un derecho humano fundamental. Partimos de reconocer que, si bien es notable el avance a nivel jurídico sobre el derecho a la educación en dichos contextos, el mismo aún se encuentra en permanente tensión y vulneración en el contexto actual, existiendo desigualdades en el acceso y ejercicio del mismo.

A lo largo de los años, el accionar del Programa de Educación Universitaria en Contexto de Encierro (en adelante PEUCE o Programa) ha buscado garantizar el derecho a la educación universitaria en los complejos penitenciarios de la Provincia de Mendoza. En la actualidad se presenta la necesidad de implementar la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad, proclamada por la Ley de Educación Nacional N° 26206 en el año 2006.

Al relacionarse dos instituciones, como lo son la educación universitaria y las instituciones penitenciarias, que históricamente han mostrado sus diferencias en cuanto a los paradigmas de acción como, así también, en los fines perseguidos, debemos tener en cuenta diversos factores al momento de pretender la construcción de las y los sujetos educativos dentro de las cárceles, los cuales intentamos abordar en el presente trabajo.

Presentaremos los objetivos específicos de la Tesina que enmarca la presente ponencia con el fin de ubicar el contenido de la misma. Sin embargo, a lo largo del presente trabajo presentaremos aquellos aspectos específicos con la temática de la mesa temática: Estudiar en la universidad pública. Trayectorias educativas: ingreso, permanencia y egreso,

destacando de esta manera aquellos aspectos personales y del contexto que influyen en las tres instancias mencionadas del proceso educativo.

Objetivos específicos:

-Conocer las condiciones materiales y simbólicas de las prácticas del PEUCE en el Complejo Penitenciario N° III “Almafuerte”.

-Describir las percepciones y significados atribuidos a las y los sujetos educativos, a la educación universitaria en contexto de encierro y al PEUCE, por parte de estudiantes, tutoras y tutores, docentes y referentes institucionales.

-Reconocer desde las voces de las y los distintos sujetos el alcance de la 15 formación universitaria en la construcción de subjetividades. -Identificar las trayectorias y factores considerados obstaculizadores y/o posibilitadores en el acceso a la educación, permanencia y egreso de las y los estudiantes, desde una perspectiva de género y decolonial.

-Realizar aportes para la formación de estudiantes de la carrera de Trabajo Social sobre la temática de educación universitaria en contexto de encierro.

2. Derechos humanos, perspectiva de género y decolonial

En primer lugar, consideramos necesario remarcar nuevamente desde qué perspectivas y paradigmas nos posicionamos al elaborar esta investigación. Por un lado, identificamos como central el Paradigma de Derechos Humanos, propiciando una mirada crítica y problematizadora de los mismos. Buscamos identificar en la proclamación de los derechos humanos la mirada occidental y colonial, reconociendo la exclusión de aquellos sectores sociales históricamente invisibilizados por el liberalismo, como lo son las mujeres, los pueblos originarios, los colectivos de diversidad sexual, poblaciones negras, pobres, entre otros, ocultando relaciones de poder, formas de opresión y dispositivos de control.

Es en este contexto donde plantear la universalidad de derechos se torna complejo, ya que para su universalización se dejan de lado y no se reconocen diversidades y desigualdades generadas por el mismo sistema capitalista. “No es lo mismo ser parte de la humanidad en abstracto que ser ciudadano de un Estado nacional capitalista y central o de un Estado capitalista periférico y dependiente o de una nacionalidad, comunidad o pueblo etno-cultural o indígena” (Sánchez Rubio, 2015, p. 184). Por lo tanto, sostenemos la necesidad de mirar críticamente a los derechos humanos.

Como mencionamos anteriormente, la impronta colonial tuvo fuerte impacto en la proclamación de los derechos humanos, influyendo además la razón eurocéntrica dominante, en diversos ámbitos de la sociedad. Por lo tanto, consideramos necesaria una constante vigilancia epistemológica que nos permita reconocer, como menciona De Sousa Santos (2010), las “monoculturas” presentes en las diversas realidades sociales e identificarlas en las instituciones y discursos de derechos humanos.

Al situarnos en las instituciones penitenciarias, no debemos olvidar la perspectiva androcéntrica de las mismas, por lo tanto, identificamos la ausencia de la perspectiva de género en las cárceles, lo que denota la prevalencia de un sistema masculino hegemónico en las mismas. Por consiguiente, en la investigación adoptamos a la perspectiva de género, necesaria de ser incluida en todos los estudios sociales, la cual permite identificar las relaciones de género como relaciones de poder heteronormadas, donde hombres y mujeres ocupan desiguales posiciones en el sistema capitalista, por lo que “las formas de resistir, luchar y construir equidad deben expandirse a todas las áreas y dimensiones de nuestra sociedad” (Montero, 2019, p. 7).

En relación al derecho de educación universitaria en contextos de encierro, la UNCuyo cuenta con el PEUCE desde el año 2008. Desde entonces el Programa ha ido creciendo en relación a las ofertas académicas, sedes y a los actores intervinientes en el mismo. El modo de vida que adoptan las personas privadas de la libertad, se denomina en términos de Goffman (2001), enculturación. El hecho de que se haga presente la educación universitaria en las cárceles, generalmente suele significar una puesta en cuestión de las prácticas carcelarias, generando análisis críticos sobre las mismas por parte de las personas privadas de libertad.

En la investigación, consideramos y defendemos a la educación como “aquella práctica social intencionada y reflexiva, que comprende procesos de enseñanza y aprendizaje, en torno a ciertos conocimientos y saberes, contextuados histórica, política e institucionalmente, que suponen procesos de socialización y subjetivación particulares” (Caballero citado en Kouyoumdjian y Poblet, 2010, p. 2). Además, es reconocida como una institución socializadora, inclusiva, constructora de ciudadanía, basada en una perspectiva de derechos humanos y fundamentalmente una “educación en derechos” (EDH) la cual es necesaria para el ejercicio pleno de todos los derechos humanos y la ciudadanía democrática.

3. Derecho a la educación

Al referirnos sobre el ejercicio del derecho a la educación debemos considerar la alta repercusión que tienen las diversas **concepciones sobre educación que tienen los actores intervinientes**. Una premisa desde la cual hemos partido, es la consideración de que el PEUCE pretende el reconocimiento del derecho a la educación establecida en la Ley Nacional de Educación, el cual hace asequible la educación superior en las cárceles de Mendoza.

Al indagar sobre la concepción de la educación por parte de los estudiantes entrevistados, sale a relucir la coexistencia de las consideraciones de la educación como derecho y la educación como beneficio dentro de las instituciones penitenciarias. A pesar de las leyes que intentan romper con la lógica de beneficio de la educación, la misma persiste en las cárceles y es apropiada por las y los diversos sujetos de diferentes maneras.

Al hablar de la educación como beneficio, debemos tener en cuenta dos aspectos, por un lado, entender el acceso a la educación desde una concepción de tratamiento y “premio”, es decir, que el mismo en ciertas ocasiones es recompensa hacia las personas privadas de libertad según los pareceres del servicio penitenciario. De esta manera queda sujeto a su voluntad la garantía del derecho a la educación, estando de esta manera condicionada la posibilidad de acceder a estudios.

Por otro lado, hablar de educación como beneficio, refiere a la posibilidad de estudiar para acceder al “estímulo educativo” plasmado en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de libertad, el cual es percibido como beneficio que permite el avance en la progresividad de la pena. Es por ello que, en las voces de los estudiantes, la mayoría coincide en que su decisión de estudiar una carrera universitaria estuvo impulsada en un primer momento por el hecho de conseguir dichos “beneficios”. Esta visión suele verse modificada con el paso del tiempo en las carreras universitarias, donde los estudiantes entrevistados refieren entender que están ejerciendo un derecho al poder acceder a la educación, lo cual incide de manera positiva y estimulante para continuar con sus trayectorias educativas.

Aparejado al reconocimiento del derecho a la educación, fue mencionado por estudiantes el efecto de restitución del lugar de sujetos de derechos, y anterior a ello la recuperación de su lugar no solo de derecho sino de ser humano, lo cual podría reflejar la despersonalización e

impactos de la prisionalización en la autopercepción y valoración de las personas. De esta manera, podemos ir observando cómo el acceso a la educación va influyendo en las subjetividades de las personas privadas de la libertad.

Ahora bien, un aspecto central que salió a relucir en la investigación, que influye en el acceso y permanencia en el sistema educativo, es el **poder del servicio penitenciario**. Son diversos los factores que se mencionan hacen a la concepción o significado de la educación que tiene el servicio penitenciario en general. Por un lado, algunas de ellas pasan por reconocer el desconocimiento y desinformación que se tiene sobre materia de educación, los objetivos y pretensiones del Programa. Un aporte muy valioso es la manifestación de la necesidad de capacitar a todo el servicio penitenciario para que este trabaje en conjunto con la Universidad, y sus prácticas coadyuven al pleno desarrollo de las prácticas educativas en la institución. Así también se reconoce la necesidad de capacitación por la aleatoriedad existente en las funciones dentro de los penales, donde el equipo de educación no necesariamente se encuentra profesionalizado para realizar esa tarea específica, lo que incide en las intervenciones y prácticas que realizan.

Entendemos que la importancia de la consideración o no del derecho a la educación por parte del servicio penitenciario, radica en la alta influencia y jurisdicción que tiene en el desarrollo de las prácticas educativas y el acceso a las mismas por parte de las personas privadas de la libertad. Por lo tanto, si la concepción que se tiene sobre la educación es contrapuesta a la del Programa y la misma no es aceptada, se producen instancias obstaculizadoras para el ejercicio del derecho a la educación superior dentro de las instituciones penitenciarias. Un ejemplo de lo anterior, podemos observarlo en situaciones en que las y los estudiantes no son sacados de sus pabellones a la hora de cursar por decisión del servicio penitenciario, sin justificante válido ni argumentación de esa decisión, simplemente por el poder que tienen para hacerlo. Por lo que la Universidad Nacional de Cuyo debe generar esfuerzos en capacitar al servicio y concientizar sobre los objetivos y posicionamientos con respecto a la educación que tiene el Programa.

Lo mencionado hasta aquí revela la coexistencia y contraposición de lógicas al introducir la educación en las instituciones penitenciarias. Donde las concepciones que tengan los diferentes actores sobre la educación repercutirá de forma directa en el acceso a la educación

por las personas privadas de libertad, en las decisiones personales de estudiar y en la garantía y promoción del derecho dentro de la institución.

4. Prácticas educativas

Al hablar de prácticas educativas en contexto de encierro, debemos tener en cuenta que las mismas exceden los límites de lo meramente pedagógico, y se encuentran atravesadas por múltiples factores que determinan las particularidades de su desarrollo.

Un primer aspecto a considerar son las **condiciones de estudio** las cuales se refieren principalmente a aspectos materiales, pero que los mismos repercuten en las condiciones simbólicas de las personas privadas de la libertad al estudiar. Dentro de estas condiciones encontramos que como es mayor el tiempo en las celdas y pabellones que en las aulas, las y los estudiantes deben estudiar y realizar las actividades correspondientes en los primeros. En relación a ello mencionan que las posibilidades para estudiar fuera de las aulas son muy escasas e incluso a veces nulas. Denuncian principalmente las dificultades que se les presentan de lograr un ambiente adecuado de tranquilidad para estudiar y encontrarse con otros estudiantes. Refieren a la constante interferencia de las demás personas privadas de libertad con quienes comparten celdas y módulos, impidiendo su concentración debido a la alta circulación de personas, ruidos, preguntas y comentarios constantes. Y especialmente, refieren a las condiciones de tensión vividas en los pabellones, donde circulan amenazas, peleas, requisas, lo cual requiere un estado de atención permanente del contexto para cuidarse y no descuidar qué está pasando a su alrededor. Por ende, las tutoras y docentes entienden que generalmente no se puede contar con que los estudiantes trabajen fuera del aula por lo que deben adaptar las modalidades de trabajo.

A su vez, el intento de estudio fuera de las aulas conlleva que las y los estudiantes tengan disponible el material impreso de las materias, debido a la falta de inclusión de dispositivos tecnológicos. Sin embargo, la alta demanda de material genera demoras en el mismo, lo cual repercute en los procesos de enseñanzas y aprendizajes, tanto para estudiantes como para docentes que deben adaptar sus clases y contenidos al material disponible. Algunas personas cuentan con dispositivos móviles como celulares donde pueden disponer del material virtual, pero de esta manera el acceso a la información, a materiales y diversas estrategias de estudio aún no se encuentran en igualdad de condiciones para todo el estudiantado.

Las condiciones de estudio mencionadas por las y los entrevistados, se identifican como obstaculizadoras de las prácticas educativas, las cuales se traducen en las principales demandas de las y los estudiantes para el Programa. Ahora bien, en las entrevistas realizadas en la investigación, salió a relucir un aspecto que consideramos importante destacar, y es el hecho de que si bien las y los estudiantes se apropian con el tiempo de la idea de que el ejercicio y acceso a la educación es un derecho y que la misma debe ser de calidad, continúan reproduciendo las lógicas carcelarias. Por lo tanto, prevalecen los pedidos y reclamos, sin mediar los espacios para hacerlo, ni reconocer que detrás de la garantía de derechos se encuentran responsabilidades que asumir y un encuadre que respetar. En palabras de la Coordinación del Programa: “Cuesta mucho que se entienda, cuando hay recursos materiales de por medio, ahí se pone en juego de nuevo qué se entiende por derecho y qué se entiende por beneficio, y es una mezcla que es súper compleja” (Personal Coordinación)

En relación a lo anterior, podemos reflexionar que muchas de las falencias que las personas privadas de la libertad manifiestan en el encierro, se ven en parte traducidas en el hecho de buscar y esperar encontrar las mismas en las personas que vienen de fuera del contexto y recargar las relaciones con sus expectativas.

Un segundo factor a considerar para el desarrollo de las prácticas educativas, es la necesidad de mayor **presencia docente y tutorías**. El Programa ha funcionado anterior a la pandemia con tutores y tutoras, siendo estudiantes avanzados y avanzadas de las carreras que se ofrecen, que acompañan los procesos educativos de las y los estudiantes. A su vez, el Programa busca incentivar la presencia docente en los penales como demanda directa del estudiantado y por el reconocimiento de que esta presencia es esencialmente positiva en las prácticas educativas.

En el caso de las y los docentes, se dispone de un incentivo docente para que concurran a los penales. Este incentivo resulta insuficiente, siendo explicitado por las y los profesores que la concurrencia a los penales es una decisión particular de cada cátedra, sujeta a voluntades de las mismas según sus posicionamientos y consideraciones sobre la educación y no por la retribución económica. Es decir, que la presencia docente por el momento se encuentra sujeta principalmente a las voluntades de las personas y las cátedras. El paso del Programa a

Modalidad Educativa significaría mayor presupuesto para docentes por lo que posiblemente mayor participación de los mismos en la Modalidad.

Por lo mencionado hasta aquí, podríamos decir que, al hablar de necesidad de mayor personal, mayor tiempo en las aulas, mejores condiciones edilicias, incrementar la presencia de las Facultades dentro de las cárceles, la búsqueda de una misma intención u objetivos entre los actores intervinientes, entre otros aspectos, tenemos que tener presente que nos encontramos frente a un **campo, con relaciones y redes, en constante juego de fuerzas y lucha.**

Todo aquello pone de manifiesto que cuando de educación en cárceles se trata, hay que tener presente el entrecruzamiento de las lógicas educativas y penitenciarias, el cual consideramos debe ser comprendido desde su complejidad, por lo que creemos propicio abordarlas desde la “teoría de campo” de Bourdieu. De esta manera, podemos identificar un juego de fuerzas y poder entre las y los diversos actores que ocupan posiciones dentro del campo, siendo el resultado de ese juego la obtención de “espacios ganados”, relacionada a entender que los espacios en las instituciones penitenciarias, son producto de conquistas, lo cual conlleva tiempo y perseverancia.

Por lo tanto, es muy importante que las y los estudiantes comprendan la dialéctica y complejidad del campo y de las diversas lógicas que coexisten, y así poder ser partícipes directos en la concreción de espacios ganados y reconocimiento de derechos, y no se posicionan en un lugar pasivo y meramente receptores de dichos espacios. El protagonismo y participación a la vez incrementa el compromiso para con el espacio educativo, genera mayor arraigo y pertenencia al mismo, lo que influye de forma positiva en la permanencia en el espacio e intención de preservarlo en el tiempo.

Así también, otro aspecto de alta influencia en la decisión personal de las y los estudiantes en la permanencia en el espacio educativo es el significado que se le da en contexto de encierro a las prácticas educativas. Es decir, la significación influye en las relaciones con los demás actores, entre estudiantes, en el uso y apropiación del espacio, en el reconocimiento de las condiciones y ámbitos de estudio, en las demandas, en los intereses y motivaciones de participación. De ello pudimos identificar la consideración de las prácticas educativas como un espacio de escape a lo cotidiano, como un **espacio de libertad.**

Sus palabras refieren a que encuentran en el espacio compartido un lugar que permite alejarse por un momento de la cotidianidad vivida en las cárceles, persistiendo una generalización de la misma como indigna, inhumana y otras caracterizaciones sumamente negativas. Por ende, como contrapartida de la cotidianidad vivida en los pabellones, los estudiantes expresan encontrar en las aulas y los espacios de la universidad un punto de fuga en su situación de encierro. Por otro lado, se logra en los sentires de los estudiantes romper con la lógica del encierro a través de brindar un espacio de expresión, de encuentro, de autonomía, en conclusión, de libertad. Por lo tanto, al adjudicar al espacio una significación tan valiosa, se profundizan los sentimientos de pertenencia y apropiación del espacio, entendiendo la necesidad de su participación y responsabilidad en el cuidado y sostenimiento en el tiempo del mismo.

5. Sujetos de la educación

A continuación, haremos referencia a toda aquella información que dé cuenta de las construcciones subjetivas de las personas privadas de la libertad al estudiar una carrera, indagar qué factores intervienen en dichas construcciones, e identificar cuáles potencian las subjetividades como estudiantes y cuáles podrían interferir de forma negativa en ellas. A su vez, el conocimiento sobre los procesos de construcción de subjetividades estudiantiles nos permite identificar la influencia de las mismas en las instancias de permanencia y egreso de las personas del nivel universitario, tanto por decisión personal como de influencia de factores externos.

En primer lugar, pudimos identificar la alta repercusión de las diversas formas de **autopercepción** de los estudiantes entrevistados. Es muy notorio el hecho de que se refieran a sí mismos como “estudiantes”, si bien ello no signifique una correlación directa con la construcción de subjetividades como tales, es parte importante de ella. La auto denominación como “estudiantes” apareció mayormente ligada a la concepción y auto reconocimiento como sujetos de derechos. A su vez, entendemos que es muy importante para las personas el hecho de estudiar una carrera universitaria porque esto influye generalmente en las miradas e ideas que sus familiares y conocidos tienen de ellos, pudiendo sentirse orgullosos y motivados a seguir.

Así también, la **representatividad estudiantil** tiene alta influencia en las percepciones de las personas privadas de la libertad como estudiantes universitarios. De ello, pudimos observar que predomina una identificación de las y los estudiantes como protagonistas y parte del PEUCE, no así de las Unidades Académicas. Es decir, encontramos cierta fragilidad en los sentimientos de pertenencia a cada Facultad específica, principalmente por falta de presencia de las mismas en los penales. Podríamos decir entonces que, afianzar el sentimiento de pertenencia a cada Unidad Académica es fundamental para desarrollar plenamente las subjetividades como estudiantes universitarios de una carrera específica.

Podríamos conjeturar que, a partir de lo evidenciado en las palabras de diversos actores, la Universidad y cada una de las Facultades tiene una deuda pendiente de incluir plenamente en sus acciones y políticas a las y los estudiantes en contextos de encierro. Reconocer que es parte de la comunidad educativa, donde la toma de decisiones y puesta en acción de ciertas políticas y estrategias no sean sólo para las y los estudiantes, sino que el estudiantado debe ser partícipes de las mismas, con plenos conocimientos e información, lo que les permitiría tomar decisiones fundadas.

En lo anterior, encontramos directa relación con la influencia de las **miradas externas** que se tienen, es decir, las maneras en que las demás personas opinan, afirman, se expresan al momento de remitirse a las y los estudiantes. En relación a ello, traemos a colación algunos aspectos referidos a los prejuicios hacia las personas privadas de libertad. La existencia de prejuicios es mencionada por los estudiantes entrevistados, siendo un aspecto relevante el hecho de que estos son siempre con connotaciones negativas, lo cual influye en ellos en la necesidad y anhelo de que se derrumben o cambien. Mencionan que una manera de hacerlo es demostrar lo contrario en sus acciones, y deconstruir las representaciones sociales y prejuicios que la sociedad en general tiene de ellos, lo cual, si bien les afecta en formas negativas y a veces desalentadoras, para algunos se les presenta como motivación para continuar sus procesos educativos.

Al hablar de motivación, hay que tener en cuenta otros factores intervinientes, como lo son la adecuación entre la oferta de carreras universitarias y los objetivos, necesidades y gustos de las personas, las posibilidades de acceso a la misma; a los incentivos y obstáculos. Además, un factor a tener en cuenta sobre este tema, es la consideración de que en la educación de

adultos para que una persona se sienta motivada, capaz y competente para llevar a cabo las prácticas educativas, por lo general tiene que existir una directa relación de las mismas con sus proyecciones a futuro, lo cual es fundamental para co-construir aprendizajes y prácticas educativas efectivas para las personas, desde un lugar de “aprendizajes significativos” (Ausubel, 1983). Los mismos relacionados con expectativas a generar cambios positivos en sus vidas, mejoras en las formas de pensarse y pensar sus situaciones de encierro y de vida en general y en la mayoría de los casos, transitar una instancia educativa que no les fue posible fuera de las situaciones de encierro.

Las y los entrevistados al hablar sobre las proyecciones a futuro consideran que, al recuperar la libertad, los cambios obtenidos con la educación serán de utilidad al volver a sus comunidades. Dichas consideraciones se encuentran relacionadas al reconocimiento de que nuestra sociedad estigmatiza de manera negativa el paso de las personas por la cárcel, por lo que al salir deberán enfrentarse a discriminaciones y exclusiones en todos los ámbitos de su vida, entornos laborales, vecinales, relaciones familiares, por lo que la educación puede significar una mejora y acompañamiento en este aspecto.

En consonancia con nuestro posicionamiento no adoptamos la concepción de “reinserción social”, y a su vez reconocemos que si las instituciones penitenciarias no generan o ayudan a generar ningún cambio en las condiciones en que las personas privadas de libertad vuelven a sus comunidades, en realidad hay que cuestionar y problematizar esta supuesta reinserción como objetivos de las instituciones penitenciarias. Sin embargo, reconocemos que la labor de la educación y el capital simbólico que trae aparejado, serán de suma importancia para afrontar la vida en libertad, donde se reafirman las identidades y elecciones tomadas en el contexto de encierro, y así facilitar la inclusión al nuevo contexto.

Hasta aquí, podríamos decir que al analizar las palabras de las y los entrevistados, identificamos una transformación en las subjetividades de aquellas personas privadas de libertad que estudian una carrera en la universidad pública. Hemos evidenciado una revisión epistemológica personal, donde pasan de concebirse como personas presas, con connotación negativas y pobres autovaloraciones, a sujetos de derechos, lo que les permite sentirse y comprenderse como estudiantes de un nivel superior. Sin embargo, se percibe una falta de autopercepción y **apropiación de las futuras profesiones** de las cuales obtendrán sus títulos en caso de continuar sus estudios.

El pensarse como profesionales de la carrera que estudian, se encuentra relacionado a las particularidades de cada estudiante, sus motivaciones para ingresar a la universidad, sus intereses futuros, sus anhelos y sus posibilidades de continuar con la carrera dentro o fuera del penal. Así también, un factor de mucho peso es el tiempo en que las y los estudiantes se encuentran en la carrera. Por lo tanto, docentes o tutoras que se encuentran con estudiantes más avanzados identifican ese cambio al pasar los años, de mayor apropiación de la carrera específica que cursan y sus posibilidades en un futuro como profesionales, lo cual genera un mayor arraigo y compromiso en el intento de continuar con sus estudios.

La elección de carrera y la identificación como futuras y futuros profesionales, encuentra relación con la **oferta académica** disponible dentro de los penales. En la actualidad, las Facultades tienen autonomía para decidir ofertar o no carreras en contexto de encierro. En esas decisiones repercuten los diversos posicionamientos y concepciones que cada casa de estudio tiene acerca de dicho contexto, de las personas que allí se encuentran y del valor de la educación en los mismos.

En función de lo planteado, podríamos considerar que, al institucionalizar la educación superior en los penales a través de la Modalidad Educativa, es decir, según lo establecido en la Ley Nacional de Educación, se genere un mayor conocimiento de la misma en los diversos ámbitos de la UNCuyo. De esta manera, frente a un escenario más estable y transparente, dado por la creación de la Modalidad, se podría generar una mayor predisposición por parte de las Facultades de incluir sus carreras en las cárceles de Mendoza o así también podría pensarse en la obligación de la implementación de las mismas tras la institucionalización de la Modalidad Educativa.

Por otro lado, identificamos en las palabras de las personas entrevistadas, que más allá de la ausencia de ciertas carreras, el conocimiento e información de las disponibles encuentra limitaciones al transmitirse en los penales. Esto genera que las y los estudiantes se inscriban en carreras sin saber de la existencia de otras, o sin poseer suficiente información sobre las elegidas, sus perfiles profesionales, competencias, ejercicio profesional, etc., repercutiendo en sus procesos de acceso a las mismas, permanencia y su posibilidad de egreso.

6. Modalidad educativa en contexto de privación de la libertad.

En la actualidad, como hemos mencionado, la educación en contexto de encierro en Mendoza se encuentra ligada a una política de extensión universitaria que pretende el acceso a derechos de los sectores vulnerables, en este contexto particular, los de las personas privadas de la libertad. Entendemos a la extensión como una función vital de la Universidad, donde se pretende una ruptura epistemológica, que permite reconocer diferentes tipos de conocimientos, el académico conjugado con el cotidiano, el práctico, experiencial, representacional, entre otros, desde una visión emancipadora, de libertad y de justicia social.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que la extensión transcurre por fuera de la institución universitaria, y sus acciones quedan suscritas al equipo extensionista, sin repercutir plenamente en el diseño académico, en las agendas de investigaciones, en la totalidad de la institución en sí. Así también, como fue señalado en una de las entrevistas, es fundamental nuevamente la participación de las Secretarías Académicas en la garantía del acceso a la educación de personas privadas de la libertad. En la actualidad las mismas no participan del Programa, generando una brecha entre el mismo y las Facultades, ya que las Secretarías de cada Facultad significarían un nexo, incluyendo de manera más directa y comprometida a las direcciones de carreras, equipos docentes, estudiantes, etc. Nos atrevemos entonces a considerar que, para la institucionalización de la Modalidad Educativa en Contexto de Encierro en el nivel superior, la intervención de la Secretaría Académica, es condición sine qua non para su desarrollo.

Así también, constituyendo la educación en contexto de encierro como Modalidad educativa, el alcance para lograr sensibilizar sobre la temática, fortaleciendo el conocimiento del derecho a la educación de las personas privadas de libertad, sería mayor. Por un lado, podría influir en la receptividad e inclusión hacia las y los compañeros privados de la libertad o quienes lo estuvieron, por parte del estudiantado de las Facultades, ya que se han presentado situaciones de exclusión, que podrían encontrarse relacionadas al desconocimiento y desinformación, emergiendo estigmatizaciones y prejuicios. Por otro lado, el institucionalizar a través de la Modalidad la educación en dicho contexto, influiría además en la predisposición de docentes de trabajar en el mismo, aumentar la voluntad de participación de docentes en los penales al también tener más información y mayor regularidad en los cargos y remuneraciones por sus tareas.

Por lo anterior, podemos decir que concretando el objetivo de la Modalidad Educativa en Contextos de Privación de la Libertad de favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior, no sólo aportaría a institucionalizar y ampliar el acceso a la educación en las cárceles, sino que garantizaría estabilidad en los pagos y reconocimiento de las tareas realizadas por docentes, tutoras y tutores, siendo un reclamo frecuente el pedido de cumplir con los pagos en tiempo y forma y el adecuado reconocimiento de las tareas que se desempeñan. Al tener como objetivo brindar una educación de calidad, se deben garantizar no solo los derechos de aquellas personas privadas de la libertad que acceden a la educación superior, sino de todos aquellos actores que hacen posible dicha consecución. El pago adecuado a las personas que participan del Programa, la generación de cargos que reconozcan las tareas, son necesarias al momento de garantizar derechos a un sector vulnerable como lo es el contexto de encierro.

Otro aspecto fundamental que fue trabajado en la investigación, fue **el papel de la Universidad después de la cárcel**, es decir, qué estrategias y acciones lleva a cabo la Universidad para acompañar a aquellas personas que al salir en libertad quieren continuar sus estudios universitarios. Actualmente, las Unidades Académicas cuentan con un Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE), el cual brinda un espacio de contención, información, estrategias de aprendizaje, orientación vocacional y atención de dudas e inquietudes para las y los estudiantes que lo requieran. Por lo tanto, cada Unidad Académica debería tener presente quiénes son las y los estudiantes que estudian en contexto de encierro y realizar un trabajo en conjunto, para que se contacte a las personas que decidan continuar sus estudios al salir en libertad, con el apoyo y acompañamiento necesario.

Uno de los principales impedimentos para continuar estudiando una vez en libertad, es el factor económico. Al salir en libertad las personas deben reordenar todos los ámbitos de sus vidas, y el aspecto económico suele ser una de las principales problemáticas. Una posible estrategia podría ser articular con la Secretaría de Bienestar de la Universidad de Cuyo, y gestionar becas para las y los estudiantes de PEUCE, becas de ayudas económicas o de prestaciones de servicio. Las becas de prestaciones de servicio serían fundamentales teniendo en cuenta y ser conscientes de los grandes impedimentos que encuentran las personas al salir en libertad para conseguir trabajo. Todo lo anterior, remarcamos que se vería favorecido al aprobarse la Modalidad educativa, en relación a acceso a nuevos recursos, como a la mayor llegada e implicancia de diversos actores.

Por último, un factor que quisiéramos remarcar al hablar de obstaculizadores y posibilitadores para la garantía del derecho a la educación, en su acceso, permanencia y egreso, es la problematización del **acceso a la educación de mujeres** dentro del encierro. En la investigación realizada en el marco de la tesina presentada, se presentó como objetivo conocer aspectos relacionados al acceso a la educación de las personas privadas de la libertad. A su vez, aclaramos que la indagación acerca del acceso a la educación universitaria por parte de las mujeres en los penales, sería únicamente a través de una aproximación a la temática, a partir de las voces de las personas entrevistadas y no de las mujeres personalmente, ya que al momento de realizar la recolección de la información no se encontraba ninguna mujer cursando sus estudios en Almafuerite.

Sin embargo, por una cuestión de extensión y con ímpetu de ampliar las investigaciones al respecto, teniendo como protagonistas a las propias voces de mujeres, pudimos identificar como, a causa del sistema patriarcal en que las mismas se encuentran subsumidas, al adjudicarse socialmente ciertos roles y mandatos, se generan posiciones de desigualdad y de exclusión en que se encuentran las mismas. Lo anterior repercute en las subjetividades de las mujeres, influyendo en la manera en que se posicionan dentro de ese sistema, con influencia en sus autovaloraciones y sus posibilidades. Por lo tanto, desde una perspectiva de género y decolonial, consideramos imperante exponer la necesidad de problematizar la situación de las mujeres en la sociedad y en las instituciones penitenciarias desde todos sus ámbitos. Hay factores estructurales instituidos y arraigados con demasiada fuerza en la sociedad y en las instituciones, por lo tanto, el desarraigo y criticidad de las mismas implican un gran esfuerzo, reconociendo la necesidad de deconstrucción de un sistema que ha venido afianzándose desde hace tiempo y dominando el espacio social con mucha fuerza.

7. Conclusiones generales

Para concluir, al hablar de educación, reiteramos la relevancia que implica comprender las diversas concepciones sobre la misma, ya que ello nos permite entender cuáles son sus intencionalidades, sus horizontes de intervención, qué concepciones se tienen de las y los sujetos educativos, aspectos relacionados a la formación de las personas educadoras, los diferentes tipos de relaciones que se promueven, entre otros. El sistema educativo nacional,

podríamos decir que pretende la democratización al acceso al derecho a la educación por parte de las y los ciudadanos. Sin embargo, entendiendo a la escuela como agente educativo hegemónico en la sociedad, la misma presenta obstáculos y barreras para su acceso de amplios sectores de la sociedad.

Es tal el nivel de exclusión y desigualdad en nuestra sociedad, que podríamos decir que un gran número de personas privadas de la libertad han pasado a estar bajo el ojo del Estado una vez que han ingresado a prisión. Por lo tanto, al abordar la temática de la educación en contextos de encierro, no podemos dejar de contemplar las diversas vulneraciones de derechos por los que puede haber pasado una persona hasta encontrarse en esa situación. Tenemos que comprender a las y los sujetos educativos desde una visión holística y dialéctica, posicionándonos desde un lugar crítico y de derechos, para indagar el paso por las instituciones educativas dentro del contexto de encierro.

Como abordamos en un principio, considerar a la educación desde un paradigma crítico y situado de derechos humanos, nos permite interpelar las prácticas educativas desde una visión decolonial que ponga en cuestión aquellas acciones reproductoras de sistemas opresores y de control. El Programa de Educación Universitaria en Contextos de Encierro busca garantizar el derecho a la educación desde una perspectiva de derechos humanos, es decir, de consideración de las personas privadas de la libertad como sujetos portadores de derechos y protagonistas en la lucha por el cumplimiento de los mismos.

La educación dentro del encierro lejos está de tener un alcance universal e inalienable, sino que por el contrario se rige por la selectividad y discrecionalidad en el acceso, al persistir una visión de las condenas desde una perspectiva médica rehabilitadora, donde la educación es considerada una tecnología del tratamiento, despojándola de su carácter de derecho. Por lo tanto, queda sujeta a la arbitrariedad y decisión de las autoridades penitenciarias o jueces de ejecución el merecimiento del beneficio o no, por parte de las personas privadas de la libertad.

Por consiguiente, podemos reconocer la existencia de lógicas y perspectivas diversas sobre educación, sin embargo, el solo hecho de que se dé la posibilidad de que las mismas coexistan, dan cuenta de la potencialidad de introducir lógicas instituyentes en instituciones totales, que se presentan como estructuras impenetrables. Una de las conquistas es el arribo de subjetividades como estudiantes, lo que implica que las personas privadas de la libertad

que participan del Programa se apropien de los espacios educativos, ya que ellos son los principales protagonistas en el sostenimiento de los mismos en el tiempo. Desde su lugar como estudiantes y de forma organizada pueden ampliar el alcance de la educación dentro de los penales, lo cual implica que se interesen y sean partícipes de las decisiones que les incumben, que demuestren compromiso y estén dispuestos a proporcionar su tiempo y esfuerzo, para lograr conquistas en este campo de fuerzas.

En un contexto que despoja a las personas de sus contactos con el exterior, que aísla, que genera rivalidades y donde prevalece un ambiente tenso y hostil, las personas privadas de la libertad encuentran en los espacios educativos y en el personal de educación un ambiente más desestructurado, de escucha, compañerismo y sin tensiones como las que viven día a día. El espacio educativo es considerado entonces como espacio de libertad por parte de las personas privadas de la libertad.

Poder brindar un espacio dentro del encierro en donde las personas se sientan reconocidas, escuchadas, acogidas, empoderadas, consideramos que es una de las mayores conquistas del PEUCE. La libertad es expresada en términos de ser sujetos, poder contrarrestar los efectos de la prisionalización que desplaza a las personas de su lugar de sujetos de derechos, autónomas y libres. Dicha consideración como espacio de libertad y escape a la cotidianeidad en los penales, genera un sentimiento de pertenencia y arraigo de las personas privadas de la libertad al espacio educativo, lo que fomenta el respeto, la toma de conciencia sobre sus responsabilidades y compromiso.

Las limitaciones en las carreras que se ofertan encuentran relación con los posicionamientos ético-políticos de cada Unidad Académica. Aún persiste cierto desconocimiento y estigma hacia el PEUCE en la Universidad, en los diferentes ámbitos académicos y por los distintos claustros. La educación como derecho humano fundamental para todas las personas, debe ser difundido con mayor fuerza en la comunidad universitaria y en todos los espacios de debate y de toma de decisión.

Lo anterior implica que, al momento de pensar acciones educativas, tanto en la continuación del Programa, como en la constitución de la Modalidad educativa, y la generación de políticas universitarias, se planifiquen dando lugar a la contemplación de las diversidades dentro de los grupos de estudiantes, para que las mismas tengan un alcance real a todas las personas,

sean inclusivas y no discriminatorias. De esta manera, podemos generar estrategias institucionales que no busquen generar ciudadanía a partir de una estrategia de homogeneización del estudiantado, sino de atención a las diversidades.

Por último, alentamos desde la investigación a realizar futuros trabajos que aborden las situaciones de encierro de las mujeres y privadas de la libertad incluyendo todos los aspectos que las atraviesan y con sus voces como protagonistas. Así también, destacamos la ausencia de identidades disidentes en el Programa, y así como los discursos, las ausencias traen aparejados significados. El sistema penitenciario en nuestra sociedad es reflejo de la desigualdad social, exclusión y selectividad donde se recluye a los sectores más vulnerables social y económicamente. Las mujeres y grupos disidentes se encuentran en una situación aún más agravada en cuanto a la vulnerabilidad en el encierro, tanto durante la condena como luego de ella, donde la sociedad sentencia nuevamente a través de la discriminación y estigmatización.

Las construcciones de subjetividades son diversas y cambiantes, por lo que, si bien encontramos diferencias en los arribos a las subjetividades como estudiantes, pudimos evidenciar el impacto que genera la presencia del Programa en el sistema penitenciario y la importancia de su sostenimiento y fortalecimiento en el tiempo. En los discursos de las y los diversos actores que participaron de la investigación encontramos efectos sumamente positivos que genera en las personas privadas de la libertad el contar con este espacio. Por lo que hay que fomentar políticas de acceso, permanencia y egreso de las y los estudiantes.

Es desde este lugar que concluimos sosteniendo la importancia de la educación como un espacio que permite romper con las estructuras institucionales que vulneran derechos y relegan a un lugar pasivo a las personas con las que se trabaja. Debemos trabajar en pos de fortalecer la participación activa de las personas en los procesos de transformación, fomentando la construcción de subjetividades como sujetos de derechos que deben ser reclamados y garantizados. Lo instituido, por más arraigado que se encuentre, da lugar a luchas contra hegemónicas, en palabras de Foucault, “siempre donde hay poder hay resistencias”.

AGRIETAR EL NEOLIBERALISMO EN NUESTRA AMÉRICA



Del 31 de mayo al 4 de junio de 2021



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FCPys
FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

Dirección de Carrera
de Sociología

8. Bibliografía:

AUSUBEL, David; NOVAK, Joseph y HANESIAN, Helen. Psicología Educativa. Un punto de vista cognoscitivo. 2da. ed., México, Ed. Trillas, 1983.

Bourdieu, P., Passeron, J. C., Melendres, J., & Subirats, M. (1977). La reproducción: 234 elementos para una teoría del sistema de enseñanza. Barcelona: Laia.

Bourdieu, P. (1990). Algunas propiedades de los campos. En Sociología y cultura (pp. 135-141). México: Conaculta.

Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2012). Una invitación a la Sociología reflexiva (2ª ed.). Argentina: Siglo veintiuno.

Carballeda, A. (2017). La irrupción de un sujeto inesperado en las instituciones. En Voces en el Fenix. Vol. 62. Año 8. Universidad de Buenos Aires: Argentina Recuperado el 20 de mayo de 2020 de: <https://www.vocesenelfenix.com/content/la-irrupci%C3%B3n-de-un-sujetoinesperado-en-las-institucion>

Castillo, J. (2012) Sociología de la Educación. México: Red Tercer Milenio. Recuperado. El. 13de agosto de 2019 de: http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Educacion/Sociologia_de_la_educacion.n.pdf

De Sousa Santos, B. (2011) Para descolonizar el occidente. Más allá del pensamiento abismal. Chiapas: Editorial Cideci Uniterria.

De Sousa Santos, B. (2010) Descolonizar el saber, reinventar el poder. Montevideo, Uruguay: Ediciones Trilce. Recuperado el 20 de octubre de 2019: http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Descolonizar%20el%20saber_final%20-%20C3%B3pia.pdf

Foucault, M. (1976) Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. México: Siglo XXI.

Freire, P. (2005) Pedagogía del Oprimido. 2a e. México: Siglo XXI editore

García, M., Vilanova, S., Castillo, E. y Malagutti, A. (2007). Educación de Jóvenes y Adultos en contextos de encierro. Una experiencia de extensión universitaria en la escuela de un penal. Revista Iberoamericana de Educación, (Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura), vol.1, núm. 44, 237 pp. 1-9.

Goffman, E. (2001). Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Buenos Aires: Amorrortu editores.

Herrera, P. y Frejtman, V. (2010) Pensar la educación en contextos de encierro: primeras aproximaciones a un campo en tensión. Buenos Aires. Ministerio de Educación de la Nación.

Kouyoumdjian, L. y Poblet Machado, M. (2010) "Un punto de fuga". La educación en cárceles, aportes desde el Trabajo Social. Revista de Trabajo Social. Vol. 3, núm. 4. Argentina. Recuperado el 3 de octubre de 2019 de: <http://www.margen.org/suscri/margen58/kouyoumdjian.pdf>

Montero, N. (2019) Derechos Humanos de ayer y hoy. Aportes para la intervención del trabajo Social desde la perspectiva de género y decolonial. Documento de Cátedra Trabajo Social I, FCPyS. UNCuyo

Pineau, P.; Dussel, I. y Caruso, M. (2001). La escuela como máquina de educar. Tres escritos sobre un proyecto de la modernidad. Paidós. Buenos Aires.

Sánchez Rubio, D. (2015). Derechos humanos, no colonialidad y otras luchas por la dignidad: una mirada parcial y situada. Revista Campo Jurídico. Vol.3. Nro. 1, pp. 181-213.

Scarfó, F. (2007) Los fines de la educación básica en las cárceles en la Provincia de Buenos Aires. Tesina de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de la Plata. Buenos Aires, Argentina.

Scarfó, F. y Aued, V. (2012). El derecho a la educación en las cárceles: abordaje situacional. Aportes para la reflexión sobre la educación como derecho humano en contextos de la

cárcel.Revista Electrónica de Educación. San Carlos. Vol. 7, núm. 1. Recuperado el 25 de septiembre de 2019 de: <http://www.reveduc.ufscar.br>.

Legislaciones y normativas consultadas:

Ley N° 20206. Ley de Educación Nacional (2006). Disponible en:
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac58ac89392ea4c.pd>

Ley N° 26695. Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad(2011)
Modificatoria de Ley N° 24.660 (1996). Disponible en:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/185000-189999/186022/norma.htm>

Ley N° 27204. Ley de Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior (2015). Modificatoria de Ley N° 24.521 (1995) . Disponible en:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/254825/norma.htm>

AGRIETAR EL NEOLIBERALISMO EN NUESTRA AMÉRICA



Del 31 de mayo al 4 de junio de 2021



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FCPys
FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

Dirección de Carrera
de Sociología